MEMORANDO 3000/

Bogotá, D.C. 7 de febrero de 2024

PARA: ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ GALVIS

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Supervisión Contratos de Prestación de Servicios No. 02, 03, 04, 05 y 06 de 2024.

Respetado Señor González:

Le informo que ha sido designado como supervisor del contrato objeto del asunto, los documentos que hacen parte del Contrato, los encontrará en la Plataforma SECOP II, en los Procesos No. CONTADORA CONVENIO No. 9677-CV020-36-2023, TÉCNICO CONVENIO No. 9677-CV020-36-2023, PERITOS CONVENIO No. 9677-CV020-36-2023 Y FINANCIERA 2024 CONVENIO No. 9677-CV020-36-2023

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de esté contrato usted deberá:

1. Informar permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso).

2. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

3. Constatar al inicio del contrato que el/la contratista tenga cobertura de ARL durante el plazo de ejecución del contrato. Si el contrato es prorrogado, valide que se haya ampliado la cobertura.

4. Verificar y exigir que el/la contratista efectué los pagos a la administradora de riesgos laborales a la cual seencuentre afiliado (a).

5. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato

6. Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.

7. Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.

8. Generar el acta de supervisión del contrato desde el módulo de contratación del Instituto. Para ello debeacceder con su usuario de supervisor siguiendo las indicaciones del instructivo remitido a su cuenta de correo electrónico.

.

Por último no olvide tener en cuenta el Procedimiento de Supervisión e Interventoría vigente, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de e llo depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Atentamente,

MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA

Proyectó: María Mercedes González Vargas- Profesional GIT Gestión Contractual
Revisó: Wilson Gerardo Gómez Torres- Profesional GIT Gestión Contractual